MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 295 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No.SE-SA-SI-MC-08-2026

El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Salgar, Antioquia, debidamente facultado y delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de Salgar, Antioquia, en cumplimiento de sus cometidos institucionales, la prestación eficiente de los servicios públicos y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados para el efecto, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($93.753.986) INCLUIDO IVA**, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el valor antes mencionado se encuentra amparado y respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 382 del 09 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Salgar, Antioquia.

Que de conformidad con el numeral 2 (literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SE-SA-SI-MC-08-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección del presente proceso contractual es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma aplicable al proceso de selección será el estipulado de manera oficial en la plataforma SECOP II, garantizando los términos legales fijados por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a la ciudadanía, Veedurías Ciudadanas y organismos de control para que ejerzan las funciones de control social en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso**.**

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($93.753.986) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Salgar, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó y Revisó: Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación.